



Comisión de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6937/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NEVADO DE YERUPAJÁ, DISTRITO DE QUEROPALCA, PROVINCIA DE LAURICOCHA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Período Anual de Sesiones 2024-2025

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley	Proponente	Denominación de la propuesta legislativa
6937/2023-CR	Abel Augusto Reyes Cam	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo y promoción turística del nevado de Yerupajá en el distrito de Queropalca de la provincia de Lauricocha, región Huánuco.

Luego del análisis y debate correspondiente efectuado en la Sala del Rectorado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – UNHEVAL, ubicada en la Avenida Universitaria 601-607, distrito de Pillco Marca, provincia y departamento de Huánuco y, a través de la Plataforma Microsoft Teams, durante la Vigésima Sesión Extraordinaria Descentralizada de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, realizada en la ciudad de Huánuco, de fecha 27 de junio de 2025, se aprobó el dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 6937/2023-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley declara de interés nacional la promoción y desarrollo turístico del nevado de Yerupajá, distrito de Queropalca, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco" **por UNANIMIDAD de los presentes al momento de la votación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos tornados en la referida sesión.** Votaron a favor los señores congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Segundo Héctor Acuña Peralta, María

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6937/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NEVADO DE YERUPAJÁ, DISTRITO DE QUEROPALCA, PROVINCIA DE LAURICOCHA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Antonieta Agüero Gutiérrez, Carlos Enrique Alva Rojas, Luis Ángel Aragón Carreño, Jorge Luis Flores Ancachi, Raúl Huamán Coronado, Isaac Mita Alanoca y Luis Raúl Picón Quedo.
Ningún voto en contra y ninguna abstención.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 6937/2023-CR fue presentado al Área de Trámite Documentario el 01 de febrero de 2024, siendo decretado a las Comisiones de: *i)* Presupuesto y Cuenta General de la República; y, *ii)* Comisión de Comercio Exterior y Turismo, como primera y segunda comisión dictaminadora, respectivamente, el 2 de febrero del mismo año, para su estudio y análisis correspondiente.

1.2 Antecedentes parlamentarios

Existen gran número de proyectos de ley de naturaleza declarativa que han sido votados favorablemente en las distintas comisiones ordinarias del Congreso de la República y que han dado origen a las leyes correspondientes, mismas que se han materializado con su publicación en el diario oficial El Peruano y forman parte de la producción legislativa del Parlamento Nacional.

Tanto en los dos anteriores períodos anuales de sesiones 2022-2023 y 2023-2024, como en anteriores legislaturas (2016-2021) y otras, esta forma excepcional de emitir leyes ha cumplido con los criterios de racionalidad, proporcionalidad, legalidad, oportunidad y sentido de la realidad.

Todo ello genera precedentes parlamentarios y legislativos favorables a la presente propuesta de ley.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley 6937/2023-CR contiene tres (3) artículos y una (1) disposición complementaria, los cuales contienen lo siguiente:

En su artículo primero aborda el objeto de la ley, que es declarar de interés nacional y necesidad pública el desarrollo y promoción turística de Yerupajá en el distrito de Queropalca, provincia de Lauricocha en la región Huánuco.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6937/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NEVADO DE YERUPAJÁ, DISTRITO DE QUEROPALCA, PROVINCIA DE LAURICOCHA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

La finalidad de la ley está contenida en el artículo segundo, que consiste en promocionar el desarrollo económico, social y cultural, a través del conocimiento de los atractivos turísticos, ecológicos, costumbres históricas y vivenciales del nevado Yerupajá en el distrito de Queropalca en la región Huánuco Perú.

Así también, las definiciones se encuentran descritas en su artículo tercero, las cuales comprende: Ambiente ecológico, fenómeno natural, nevado Yerupajá, promoción turística, destino turístico, turismo y turismo vivencial.

Finalmente, cuenta con una única disposición complementaria, que señala que el financiamiento del proyecto de ley estará a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR con cargo al presupuesto institucional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR) Huánuco, siguiendo el procedimiento previsto en la Ley N° 28411, en el marco de las normas sobre equilibrio presupuestal del Sector Público, y las municipalidades provinciales y distritales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Asimismo, podrá ser financiado con recursos provenientes del sector privado y la cooperación internacional.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, numeral 5 del artículo 5.
- Ley 29408, Ley General de Turismo (artículos 1 y 2).
- Decreto Supremo 008-2006-JUS, Reglamento de la Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa, artículo 3.
- Resolución Ministerial 138-2022-MINCETUR, Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022-2025.
- Ley 31103, Ley que declara de interés nacional la reactivación del Sector Turismo y establece medidas para su desarrollo sostenible.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Acuerdo Nacional: Objetivo I. Fortalecimiento de la Democracia y Estado de Derecho. Política de Estado 3: Afirmación de la Identidad Nacional y Política de Estado 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

JUSTIFICACIÓN Y CONTEXTO

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6937/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NEVADO DE YERUPAJÁ, DISTRITO DE QUEROPALCA, PROVINCIA DE LAURICOCHA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

El nevado de Yerupajá, con una altitud de 6,635 metros sobre el nivel del mar, es la segunda montaña más alta del Perú y parte central de la Cordillera Huayhuash, reconocida internacionalmente por su extraordinario valor paisajístico, ecológico y cultural. Este macizo andino se ubica en el distrito de Queropalca, provincia de Lauricocha, región Huánuco, en una zona de importante riqueza natural y cultural, pero con limitado acceso a oportunidades de desarrollo económico sostenible.

A pesar de su gran potencial turístico, la región de Huánuco no forma parte de los principales circuitos turísticos nacionales, lo que evidencia una brecha en la descentralización de los beneficios del turismo. Queropalca, en particular, es un distrito de alta ruralidad donde las comunidades conservan tradiciones ancestrales y modos de vida armoniosos con la naturaleza, que constituyen activos valiosos para el desarrollo del turismo vivencial y comunitario.

El proyecto de ley que declara de interés nacional la promoción y desarrollo turístico del nevado de Yerupajá responde a una **demandas concreta y estratégica** de impulsar el crecimiento económico y la inclusión social mediante el turismo sostenible, en concordancia con los objetivos del Estado peruano.

4.1. Análisis técnico

a) Relevancia del turismo como motor de desarrollo

El turismo es una de las actividades económicas con mayor capacidad de generar empleo, dinamizar cadenas productivas y redistribuir ingresos, especialmente en zonas rurales y de alta biodiversidad. Según el **Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR)**, el impulso de destinos emergentes es clave para una estrategia de crecimiento inclusiva.

b) Valor natural y cultural del destino

El nevado de Yerupajá y la Cordillera Huayhuash han sido reconocidos por montañistas, ambientalistas y visitantes como uno de los circuitos de trekking más impresionantes del mundo. Asimismo, las comunidades locales conservan prácticas ancestrales, expresiones culturales, festividades tradicionales y conocimientos ecológicos que pueden ser aprovechados de manera responsable para el turismo vivencial.

c) Potencial para el desarrollo sostenible

El desarrollo turístico de esta zona, con enfoque sostenible, permitiría:

- ✓ Generar oportunidades de empleo e ingresos para las comunidades altoandinas.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6937/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NEVADO DE YERUPAJÁ, DISTRITO DE QUEROPALCA, PROVINCIA DE LAURICOCHA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

- ✓ Fomentar la conservación de los ecosistemas frágiles de montaña.
- ✓ Revalorizar la identidad cultural local y promover el orgullo regional.
- ✓ Descentralizar el turismo y aliviar la presión sobre destinos tradicionales como Cusco o Arequipa.

4.2 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

Necesidad

Como se ha mencionado, el nevado de Yerupajá, es el segundo pico más alto del Perú (6,635 msnm), ubicado en la Cordillera Huayhuash, posee un alto potencial turístico, ecológico y cultural que, sin embargo, permanece poco aprovechado. Su entorno natural, tradiciones ancestrales y biodiversidad ofrecen una oportunidad clara para el desarrollo del turismo de naturaleza, vivencial y cultural, en armonía con las comunidades locales.

A pesar de su valor, la región presenta limitaciones estructurales como baja conectividad, escasa infraestructura turística y limitada promoción. Esta situación limita las oportunidades de desarrollo socioeconómico de las poblaciones locales, que aún viven en condiciones de pobreza o exclusión.

La declaración de interés nacional mediante ley responde a la necesidad de visibilizar, priorizar y articular esfuerzos multisectoriales para poner en valor esta zona y canalizar inversión pública y privada con criterios de sostenibilidad.

Viabilidad

La iniciativa no genera obligación de gasto inmediato, dado que se trata de una declaración de interés nacional, lo que la hace jurídicamente viable y conforme al marco normativo vigente. Además:

- ✓ Es coherente con la Ley N.º 29408, Ley General del Turismo, que promueve la descentralización y diversificación de la oferta turística nacional.
- ✓ Se alinea con el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) y con los ejes de desarrollo territorial del CEPLAN.
- ✓ La zona ya cuenta con experiencias locales de turismo comunitario y rutas de trekking en la Cordillera Huayhuash, lo cual brinda una base operativa inicial.
- ✓ Las autoridades regionales y locales han manifestado interés en desarrollar el turismo como motor de desarrollo económico y social.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6937/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NEVADO DE YERUPAJÁ, DISTRITO DE QUEROPALCA, PROVINCIA DE LAURICOCHA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Por tanto, su implementación es técnicamente viable, en la medida que las entidades competentes como MINCETUR, SERNANP, gobiernos regionales y locales, trabajen coordinadamente bajo un enfoque de planificación y gestión sostenible.

Oportunidad

El contexto actual presenta condiciones favorables para la implementación de esta propuesta:

- ✓ Tendencia creciente del ecoturismo y turismo de aventura, a nivel nacional e internacional.
- ✓ Interés del Estado peruano en descentralizar la actividad turística y diversificar los destinos más allá del circuito sur tradicional.
- ✓ Mayor conciencia ciudadana sobre la necesidad de un turismo responsable, sostenible y con impacto positivo en comunidades locales.
- ✓ Potencial articulación con políticas nacionales de desarrollo productivo, inclusión social, conservación ambiental y reactivación económica postpandemia.

Además, se trata de una región con baja cobertura de políticas públicas efectivas en turismo, por lo que esta propuesta atiende una demanda histórica de desarrollo con enfoque territorial y contribuye al cierre de brechas sociales y económicas.

Conclusión

El análisis realizado permite afirmar que el Proyecto de Ley que declara de interés nacional la promoción y desarrollo turístico del nevado de Yerupajá es:

- ✓ **Necesario**, por cuanto atiende una demanda concreta de desarrollo local con enfoque sostenible.
- ✓ **Viable**, en tanto no implica gasto inmediato y se alinea con el marco normativo nacional.
- ✓ **Oportuno**, dado el contexto favorable para el impulso de destinos emergentes y el crecimiento del turismo sostenible.

4.3 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6937/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NEVADO DE YERUPAJÁ, DISTRITO DE QUEROPALCA, PROVINCIA DE LAURICOCHA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

El proyecto se enmarca en los siguientes instrumentos de planificación y normativa nacional:

- **Constitución Política del Perú**, que reconoce el derecho de todos a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida (Art. 2, inciso 22), y establece la obligación del Estado de promover la conservación de la diversidad biológica y de sus áreas naturales protegidas (Art. 68).
- **Ley General del Turismo – Ley N.º 29408**, que promueve el desarrollo sostenible del turismo como actividad económica estratégica, descentralizada, multisectorial y generadora de empleo e inversión.
- **Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR**, que promueve el desarrollo de nuevos destinos turísticos sostenibles e inclusivos.
- **Plan Bicentenario: Perú hacia el 2021 y Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible**, que establecen como prioridades el desarrollo territorial equilibrado y la promoción de actividades económicas sostenibles como el turismo.

Efecto de la vigencia de la norma

La vigencia de la norma tendrá efectos principalmente de orientación, coordinación e impulso, ya que, al ser una declaración de interés nacional, no crea obligaciones presupuestales inmediatas ni genera gasto público directo. No obstante, sí cumple un rol importante en la articulación de políticas y esfuerzos institucionales, tanto a nivel del Gobierno Central como regional y local.

En suma, el proyecto de ley no contraviene ninguna disposición constitucional o legal vigente, y se enmarca en los principios rectores del desarrollo turístico sostenible, la descentralización económica y el reconocimiento del valor patrimonial de las comunidades altoandinas. La entrada en vigor de esta norma contribuirá positivamente a la diversificación de la oferta turística nacional y al desarrollo de una región que ha sido históricamente postergada.

4.4 Análisis de las opiniones e información solicitada

Para la elaboración del presente dictamen, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, ha solicitado opinión de las entidades siguientes:

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6937/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NEVADO DE YERUPAJÁ, DISTRITO DE QUEROPALCA, PROVINCIA DE LAURICOCHA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Proyecto de Ley	Oficio N°	Institución	Fecha
6937/2023-CR	217-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR	06/03/2024
	218-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	Municipalidad distrital de Queropalca	06/03/2024
	219-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	Municipalidad Provincial de Lauricocha	06/03/2024
	220-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	Gobierno Regional de Huánuco – GORE HUÁNUCO	06/03/2024
	221-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR.	06/03/2024
	222-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE.	06/03/2024
	223-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	Municipalidad Provincial de Ambo	06/03/2024

OPINIONES TÉCNICAS RECIBIDAS

a) Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.

Mediante Oficio N° 300-2024-MINCETUR/DM, su fecha 18 de abril de 2024, cursado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, se remite los Informes N° 007-2024-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT-RGZ de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo; y, N° 0042-2024-MINCETUR/SG/AJ-GPT de su Oficina General de Asesoría Jurídica, a través de los cuales se brinda atención a lo solicitado por la Comisión.

El precitado Informe N° 0042-2024-MINCETUR/SG/AJ-GPT, señala que en atención a la opinión del Viceministerio de Turismo contenida en el

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6937/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NEVADO DE YERUPAJÁ, DISTRITO DE QUEROPALCA, PROVINCIA DE LAURICOCHA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Informe N° 007-2024-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT-RGZ, se concluye que el Proyecto de Ley N° 6937/2023-CR resulta no viable.

Así también, refiere que es el Ministerio del Ambiente, en el marco de sus competencias otorgadas por el Decreto Legislativo N° 1013, el ente competente para emitir opinión respecto del proyecto de ley en mención; sugiriéndose la exclusión del MINCETUR de la Disposición Complementaria Única del mismo.

b) Gobierno Regional de Huánuco – GORE HUÁNUCO

Con Oficio N° 440-2024-GRH/GR, su fecha 18 de abril de 2024, suscrito por el Gobernador Regional de Huánuco, se remite el Oficio N° 391-2024-GRH-GRDE/DRCET de su Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, al cual se adjunta el Informe Técnico N° 0005-2024-GRH-GRDE/DRCET-SDT/ARMC, mismo que concluye que el Proyecto de Ley 6937/2023-CR fortalecería las acciones y/o actividades turísticas en la provincia de Lauricocha; señalándose asimismo que, la DIRCETUR como ente rector, conjuntamente con PROMPERÚ, reafirma su compromiso y apoyo e inclusión al plan de actividades de promoción y difusión turística de la región Huánuco.

c) Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE.

El presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú, adjunta a su Oficio N° 450-2024-AMPE/P, su fecha 17 de julio de 2024, el Informe N° 0145-2024-AMPE/AJ de su Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; en el cual se opina favorablemente respecto del Proyecto de Ley 6937/2023-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo y promoción turística del nevado de Yerupajá en el distrito de Queropalca de la provincia de Lauricocha región Huánuco.

Opiniones de ciudadanos

Según el reporte de los Foros Legislativos Virtuales del Congreso de la República, no se han recibido opiniones ciudadanas sobre el Proyecto de Ley 6937/2023-CR, que constan en el enlace siguiente:

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6937/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NEVADO DE YERUPAJÁ, DISTRITO DE QUEROPALCA, PROVINCIA DE LAURICOCHA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/6937>; y cuyo resumen es:

Seguimiento Proyectos Acumulados Documentación Anexa Secciones Opinión Ciudadana



A favor



En contra



Propuesta Alternativa



Total de opiniones

4.5 Análisis Costo Beneficio

Costos Estimados

Es importante señalar que la iniciativa no genera gasto público directo ni crea nuevas obligaciones financieras inmediatas, dado que su naturaleza es declarativa. Sin embargo, podrían derivarse algunos costos indirectos o futuros asociados a su implementación progresiva, los cuales podrían ser asumidos por entidades con competencia en turismo y desarrollo territorial, como MINCETUR, gobiernos regionales y locales.

Costos indirectos estimados:

1. **Elaboración de planes turísticos territoriales y estudios técnicos** (a cargo del gobierno regional o local).
2. **Mejoras en infraestructura básica y turística** (vialidad, señalización, servicios básicos en zonas de trekking).
3. **Capacitación y fortalecimiento institucional** para guías turísticos, emprendedores y autoridades locales.
4. **Promoción y difusión del destino turístico** mediante campañas (PromPerú, medios digitales y ferias).

Estos costos pueden cubrirse mediante fuentes ordinarias, programas presupuestales existentes o convenios de cooperación con el sector privado y organismos internacionales.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6937/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NEVADO DE YERUPAJÁ, DISTRITO DE QUEROPALCA, PROVINCIA DE LAURICOCHA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Beneficios estimados

Los beneficios que se derivan de la norma son **altamente positivos y sostenibles en el mediano y largo plazo**, tanto para el Estado como para la población local. Entre los beneficios más relevantes se identifican:

1. Económicos:

- ✓ Generación de empleo directo e indirecto (guías, hospedajes, gastronomía, transporte, artesanía).
- ✓ Aumento de ingresos para familias locales mediante el turismo vivencial.
- ✓ Estímulo a la inversión privada en servicios turísticos y pequeñas empresas.
- ✓ Diversificación de la economía regional, reduciendo la dependencia de actividades extractivas.

2. Sociales y culturales:

- ✓ Revalorización de las costumbres, lengua, gastronomía y prácticas ancestrales de las comunidades altoandinas.
- ✓ Fortalecimiento de la identidad cultural y cohesión social.
- ✓ Oportunidades para jóvenes y mujeres en emprendimientos turísticos.

3. Ambientales:

- ✓ Incentivo para la conservación de ecosistemas de alta montaña y biodiversidad local.
- ✓ Potencial desarrollo de proyectos de turismo sostenible bajo estándares de bajo impacto ambiental.
- ✓ Mayor vigilancia ciudadana y protección del entorno ante amenazas como la minería informal o el cambio climático.

3. Institucionales:

- ✓ Promueve la coordinación entre niveles de gobierno y el alineamiento con políticas nacionales como el PENTUR y los ODS.
- ✓ Potencial atracción de cooperación internacional para proyectos sostenibles.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6937/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NEVADO DE YERUPAJÁ, DISTRITO DE QUEROPALCA, PROVINCIA DE LAURICOCHA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2025 22:02:09-0500

Relación Costo – beneficio



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2025 09:09:30-0500

La relación costo-beneficio de la presente iniciativa es **altamente favorable**. Al no implicar gastos directos ni compromisos financieros inmediatos, y si generar **impactos positivos acumulativos** en el ámbito económico, cultural y ambiental, el beneficio supera ampliamente cualquier costo estimado.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo en el período anual de sesiones 2024-2025, recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 6937/2023-CR, con el TEXTO SUSTITUTORIO siguiente:



Firmado digitalmente por:
MITA ALANUCA Isaac FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2025 17:42:47-0500

TEXTO SUSTITUTORIO



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2025 18:07:40-0500

LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL NEVADO DE YERUPAJÁ, DISTRITO DE QUEROPALCA, PROVINCIA DE LAURICOCHA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Artículo Único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la promoción y desarrollo turístico del nevado de Yerupajá, distrito de Queropalca, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco, con la finalidad de promocionar el desarrollo económico, social y cultural a través del conocimiento de sus atractivos turísticos, ecológicos, costumbres históricas y vivenciales. Para tal fin, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo coordina con el Gobierno Regional de Huánuco, la Municipalidad Provincial de Lauricocha y la Municipalidad Distrital de Queropalca, para que prioricen las acciones correspondientes, en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones.

Huánuco, 27 de junio de



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2025 12:32:48-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Ivania
Antonieta FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2025 14:18:08-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2025 13:36:49-0500

NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA

Presidente

Comisión de Comercio Exterior y Turismo



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2025 15:23:29-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2025 17:28:19-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2025 15:40:55-0500

mp.interno

De: Aplicaciones Congreso
Enviado el: jueves, 3 de julio de 2025 09:41
Para: Ivan Walter Leon Ramirez; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 9f1d5eecdee426dc29be7802a2b435ff.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

[Solicitante]: ILEON@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Estimados señores de Mesa de Partes Virtual: Por especial encargo de la Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, congresista Noelia Herrera Medina, les remitimos el DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6937/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL NEVADO DE YERUPAJÁ, DISTRITO DE QUEROPALCA, PROVINCIA DE LAURICOCHA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", aprobado por UNANIMIDAD en la 20ma. Sesión Extraordinaria Descentralizada Semipresencial en la ciudad de Piura (25/06/2025) contando con la dispensa de la lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados en dicha sesión. Atentamente, Abog. Iván Walter León Ramírez, Secretario Técnico (e) de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.

[Fecha]: 2025-07-03 09:40:24

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.